

RESOLUCIÓN No 100-03-02-027
enero 31 de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO”**

El Gerente General del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, en desarrollo de sus atribuciones constitucionales y legales.

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 1 del decreto 648 del 2017, que modificó el decreto 1083 de 2015 establece que *“los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”*

Que el decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.51, establece: “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que, en la época de Semana Santa, se deben propiciar escenarios de unión familiar y atendiendo la Constitución Política que dispone que la familia es pilar fundamental de la sociedad, el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, considera imperioso coadyuvar para el aprovechamiento con la familia en esta época.

Que se concertó con los empleados de todos los niveles de IMVIYUMBO, la propuesta de modificación temporal de horario de trabajo y declarar como no laborales los días 26, y 27 de marzo de 2024, los cuales serán compensados los días sábados 24 de febrero y 09 de marzo de la presente vigencia en horario flexible.

Que los días 26 y 27 de marzo de 2024 son días laborales en los cuales, el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, ha dispuesto no laborar y en su reemplazo laborar los días sábados 24 de febrero y 09 de marzo del presente año en un horario de 8:00 am a 3:00 pm jornada continua.

RESOLUCIÓN No 100-03-02-027
enero 31 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No brindará atención al usuario los días 26 y 27 de marzo de 2024 en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, los cuales serán compensados previamente.

Modificación parcial del Horario de Trabajo: Establecer para los empleados públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, jornada laboral flexible especial y atención al usuario así:

Sábados 24 de febrero y 09 de marzo de 2024	8:00 am a 3:00 pm jornada continua.
---	-------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El líder de cada proceso de la entidad, deberá llevar el control del cumplimiento del horario asignado y reportar a la Gerencia General cualquier incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser publicada en la página institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



EDWIN CORTAZAR VILLABON
Gerente General
IMVIYUMBO

Proyectó: Lorin Ivett Giraldo Quintana – Secretaria (E) Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Luisa Fernanda González Rivas – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Ayda Milena Domínguez Cardenas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica